



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060003493

Fecha: 12/02/2020

Tip: RESOLUCIÓN
Destino: RENTAN S.A.S.



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia requiere de la celebración de diferentes contratos y convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

TERCERO. Que, debido a su topografía, el territorio del departamento es susceptible a afrontar constantemente situaciones de emergencia en su infraestructura vial, tanto en los periodos de invierno como en épocas de bajas precipitaciones y altas temperaturas, afectando las vías, lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de rápida intervención frente a eventuales problemas que interrumpen la transitabilidad, contribuyendo de esa manera a la conectividad entre las diferentes subregiones.

CUARTO. Que, con motivo de las distintas afectaciones, el Departamento de Antioquia recibió a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –en adelante UNGRD-, a título de transferencia, un banco de maquinaria para atender las emergencias que se presenten en la red vial de los municipios, y en la red vial a cargo del Departamento y a su vez para brindar el apoyo en la recuperación de la transitabilidad.

QUINTO. Que, dentro de los compromisos asumidos por la Gobernación de Antioquia al recibir los equipos transferidos por la UNGRD, se resalta su obligación de garantizar los recursos necesarios para la operación, mantenimiento y funcionamiento de los vehículos y maquinaria entregada y destinar el uso de los mismos a la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos sobre la red vial, garantizando, así mismo, la funcionalidad, capacidad operativa y desempeño de la maquinaria pesada y vehículos transferidos, para evitar un posible detrimento patrimonial por el abandono o el mayor deterioro que sufra el bien por su no atención oportuna.

" Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección contractual"

SEXTO. Que actualmente el Departamento de Antioquia no cuenta con los recursos humanos, técnicos y profesionales para administrar y operar el banco de maquinaria recibido a título de transferencia, por lo que se hace necesario contratar un tercero para la administración y operación de la misma, así como para la puesta a disposición de maquinaria adicional pues, en muchas ocasiones, la atención de emergencias supera la disponibilidad y capacidad operativa de la maquinaria actual.

SEPTIMO. Que, para tales propósitos, se toma en consideración a la empresa estatal RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S – en adelante RENTAN S.A.S-, para la administración y operación de maquinaria y/o vehículos de propiedad del Departamento de Antioquia y arrendamiento de equipos adicionales, a fin de apoyar la atención de las emergencias y lograr la recuperación de la transitabilidad en la red vial a cargo del Departamento y en la red vial terciaria de los municipios.

OCTAVO. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo debe señalar en un acto administrativo que justifique la escogencia de dicha modalidad.

NOVENO. Que RENTAN S.A.S., se encuentra constituida como una sociedad comercial de Economía Mixta en cuyo capital el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA (establecimiento público), tiene una participación accionaria del 85%, siendo, por tanto, de participación mayoritaria de carácter público, por lo que de conformidad con el literal A, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 del 1993, es considerada como una entidad estatal para los efectos del estatuto general de contratación.

DÉCIMO. Que de acuerdo a los estatutos que rigen a RENTAN, se advierte que su objeto social consiste en entregar en arrendamiento a persona natural o jurídica maquinaria pesada, así como prestar servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros. Señala que, para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar actividades secundarias tales como administrar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros, celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento, contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos, así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. Que RENTAN S.A.S cuenta con la experiencia necesaria que demanda la atención en puntos críticos viales del Departamento, así como la atención oportuna de emergencias situación que no solo requiere de la prestación del servicio de administración y operación de maquinaria, sino, además, de una operación logística sólida y conocimiento del territorio que permitan operar y brindar atención con prontitud, razón por la cual, durante los últimos años, el Departamento de Antioquia ha realizado numerosas contrataciones con dicha empresa para iguales propósitos, con resultados satisfactorios para la administración Departamental.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, tal como se indica en el documento de estudios previos, RENTAN S.A.S posee la capacidad operativa y logística necesaria, pues cuenta con espacios adecuados para mantenimiento y operaciones dotado con herramientas y equipos de última generación para las labores de intervención y mantenimiento especializado, así como con un personal operativo capacitado, un banco de maquinaria propio, proveedores habilitados e importantes acuerdos comerciales para la provisión de insumos, mantenimiento, alquiler adicional y soporte.

DÉCIMO TERCERO. Que, de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se definió la necesidad de suscribir un contrato con RENTAN S.A.S a fin de "PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

" Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección contractual"

DÉCIMO CUARTO. Que la anterior necesidad se encuentra justificada en el Programa de Gobierno 2020-2023 "Es el momento de Antioquia", en su Línea Estratégica 2: "Nuestra Economía", Componente: "Infraestructura con propósito social", en los programas de "Gestión, diseño, construcción y operación de las vías departamentales" y "Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías secundarias, terciarias y caminos veredales".

DÉCIMO QUINTO. Que, para el presente convenio, la Secretaría de Infraestructura Física cuenta con un presupuesto oficial de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$ 7.275.877.880 IVA incluido del 19 %.

DÉCIMO SEXTO. Que analizada la propuesta presentada por RENTAN S.A.S, se observa que la misma se ajusta a valores de mercado, conforme se expresa en los documentos anexos a los estudios previos, y que atendiendo a su experiencia y su capacidad operativa y logística, se considera viable suscribir un contrato interadministrativo con dicha empresa estatal, pues no solo resulta favorable para el Departamento de Antioquia en términos de eficiencia y eficacia, sino que además el objeto social de RENTAN S.A.S, guarda perfecta coherencia con las obligaciones del contrato a suscribirse, conforme obliga el Estatuto General de Contratación Pública.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que los estudios y documentos previos del presente proceso contractual, podrán consultarse en la oficina de la Secretaría de Infraestructura Física ubicada en el Centro Administrativo Departamental (Edificio de la Gobernación de Antioquia) Calle 42B N° 52-106, piso 9, oficina 906.

DECIMO OCTAVO. Que es competencia de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental N° 0007 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la celebración bajo la Modalidad de Contratación Directa por la causal de Contrato Interadministrativo con la sociedad de economía mixta de carácter estatal RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S, con el fin de "PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". El contrato tendrá un valor de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$ 7.275.877.880 IVA incluido del 19%.

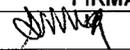
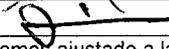
SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2013.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Morales Quijano – Profesional Universitario		10/02/2020
Revisó:	Juan Esteban Gómez Sánchez – Director de Asuntos Legales		10/02/2020

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.